



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 24/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
15/05/2020 09:41:05



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064, la Leyes N° 70 y N° 1903; las Resoluciones FG N° 101/08 y modificatoria N° 229/19, las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20 y N° 20/20 y la Actuación Interna N° 30-00061509 del registro de la Fiscalía General

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que los trabajos citados se enmarcan en las gestiones encomendadas mediante la Resolución FG N° 20/2020 de Fiscalía General, tendientes a la optimización del servicio que prestará la Unidad Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas.

Que al efecto, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando al efecto las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado para su tramitación.

Que al efecto se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cinco millones

quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$5.594.541,77) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Qué asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 804/2020, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Que conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) y la Resolución CCAMP N° 53/15, el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones cuyas funciones fueron delegadas mediante la Resolución FG N° 4/20 al suscripto.

Que en función del tipo de contratación proyectada y el monto involucrado, corresponde enmarcarla en el procedimiento de Licitación Pública de Obra Pública Menor por ajuste alzado, en los términos de los artículos 5° inciso b) y art. 9 de la Ley N° 13.064 (Ley Nacional de Obra Pública), vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70.

Que mediante Resolución FG N° 101/08 se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que regirá el presente procedimiento, conforme lo allí dispuesto.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de Obra Pública Menor tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que forman parte de la presente, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$5.594.541,77) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 364/20, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 02/20, tendiente a lograr la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la

C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$5.594.541,77) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y planos que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Anexo I), regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la memoria descriptiva y los modelos de formulario original para cotizar y de estructura de costos que como anexos IV a VI, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública de Obra Pública Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 12 de junio de 2020, como fecha para la recepción de las ofertas a efectuarse en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la presente.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por diez (10) días con quince



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

(15) días de antelación al acto de apertura de ofertas, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público la fecha del acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO I a la Disposición OAF N° 24/20

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN,
CONTRATACION Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES**

ÍNDICE

- 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 2.- MARCO NORMATIVO.
- 3.- COMPUTO DE PLAZOS.
- 4.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
- 5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.
- 6.- DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
7. - ORDEN DE PRELACIÓN.
8. - PUBLICIDAD
9. - VENTA DE PLIEGOS.
10. - CONSULTAS Y ACLARACIONES
11. - VISITA.
12. - OFERENTES
13. - INHABILIDAD PARA CONTRATAR.
14. - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
15. - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
16. - GARANTÍA DE LA OFERTA.
17. - ACTO DE APERTURA.
18. - IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.
19. - VISTA DE LAS ACTUACIONES.
20. - DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.
21. - INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.
22. - ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.
23. - IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.
24. - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
25. - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.
26. - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.
27. - FIRMA DE LA CONTRATA.
28. - CAMBIO DE DOMICILIO.
29. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
30. - DOCUMENTOS INCORPORADOS.
31. - TRÁMITES.

32. - ORDEN DE EJECUCIÓN.
33. - INSPECCIÓN DE OBRA.
34. - REPRESENTANTE EN OBRA.
35. - LIBRO DE COMUNICACIONES.
36. - ORDENES DE SERVICIO.
37. - CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
38. - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
39. - OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.
40. - REPLANTEO DE LAS OBRAS.
41. - CONTROL DE TRABAJOS.
42. - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
43. - PRÓRROGA.
44. - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
45. - INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.
46. - TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.
47. - CARTEL DE OBRA.
48. - DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
49. - VIGILANCIA DE LA OBRA.
50. - ENERGÍA ELÉCTRICA.
51. - ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
52. - CERRAMIENTO.
53. - LIMPIEZA DE OBRA.
54. - ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.
55. - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.
56. - TRABAJOS RECHAZADOS.
57. - CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.
58. - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
59. - SEGUROS.
60. - RESPONSABILIDAD.
61. - SANCIONES.
62. - RESCISIÓN.
63. - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.
64. - INVENTARIO.
65. - AVALÚO.
66. - GASTOS IMPRODUCTIVOS.
67. - RECEPCIÓN PROVISORIA.
68. - RECEPCIÓN PARCIAL.
69. - PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.
70. - RECEPCIÓN DEFINITIVA.
71. - CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.
72. - REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.
73. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
74. - COMPETENCIA JUDICIAL.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

1. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Pliego de Bases y Condiciones Generales se aplicará a los contratos de OBRAS PUBLICAS MENORES que celebre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “FISCALÍA GENERAL”, hasta el límite de TRESCIENTAS MIL (300.000) UNIDADES DE COMPRAS

Los procedimientos de selección podrán ser: licitación pública o privada, o contratación directa. (Texto cf. Resolución FG N° 204/09).

2. - MARCO NORMATIVO.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las siguientes normas, sus modificatorias y complementarias aplicables: Ordenanza 43311 del 19/01/89, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias, Decreto 756/81, 827/PEN/88, la Ley N° 590 con las modificaciones de la Ley N° 595, la Ley N° 269 (BOCBA 852 del 5/1/2000) y su modificatoria Ley N° 510 (BOCBA 1073 del 20/11/2000), la Ley N° 2095, el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 310), Res. AFIP N° 135/98, la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493), Resolución General DGI N° 4052/95 y sus modificatorias, Ley 22.250, Ley 25.345, Ley 24.557 y su Decreto reglamentario N° 911/96, Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y los principios generales del Derecho Administrativo. La mención precedente no es taxativa y no implica orden de prelación de las normas.

3.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Condiciones Particulares. El plazo de ejecución de obra será computado en los términos del art. 42 del presente pliego.

4.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:

5.1.- "Ajuste Alzado": se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejecución completa de los trabajos de acuerdo con su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por las autoridades a cargo de su fiscalización, siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo al objeto del contrato.

5.2.- "Unidad de medida": se convienen precios unitarios para cada ítem o sub-ítem a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas, de acuerdo con las normas de medición que se hayan estipulado en el contrato.

5.3.- Combinación de los indicados en 5.1. y 5.2.

El régimen que se adopte para cada contratación se estipulará en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.- DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Estará constituida por el presente pliego, el pliego de condiciones particulares, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherentes a las obras menores que se liciten.

7.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, los documentos primarán en el siguiente orden:

- 1) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 2) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- 3) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- 5) Planos Generales y planillas.
- 6) Planos de detalle
- 7) Contrata
- 8) Oferta

En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

8.- PUBLICIDAD

El llamado a licitación pública o privada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 10, 11 y concordantes de la ley 13.064. Asimismo deberá publicarse en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet u otro medio electrónico. Podrá preverse

la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del llamado a Contratación Directa.

9.- VENTA DE PLIEGOS.

Los interesados deberán adquirir los pliegos, si así lo prevé el Pliego de Condiciones Particulares, en la FISCALÍA GENERAL, o donde se indique en la invitación. En caso de fijarse un valor de venta, éste será equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del presupuesto oficial y deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta corriente N° 358/0 abierta a la orden del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá establecerse la gratuidad del pliego.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el plazo para la presentación de la oferta y hasta cinco (5) días antes de la apertura de aquélla, los interesados podrán formular consultas por escrito. La aclaración correspondiente será publicada en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los dos (2) días de recibida la consulta, y enviada al correo electrónico informado por el interesado, sirviendo dicha publicación de notificación para todos los interesados.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, si lo considera conveniente, podrá formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones llevarán numeración correlativa y pasarán a formar parte del pliego.

11.- VISITA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL indicará en el Pliego de Condiciones Particulares los días y horas de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. El oferente recibirá el certificado de visita de obra, que deberá adjuntarse junto con la oferta.

12.- OFERENTES

El Oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y deberá denunciar su domicilio real y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

En su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, deberá adjuntar la siguiente documentación:

12.1.- Si se trata de persona física:

12.1.a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

12.1.b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del cónyuge, o persona en con la cual conviva en unión civil en los términos de la ley 1004, si correspondiere.

12.2. - Si se trata de una persona jurídica:

12.2.a) Copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) correspondientes al tipo de persona jurídica;

12.2.b) Copia del acta de asamblea u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros representantes con facultad expresa para obligar a la sociedad, según el tipo de persona jurídica de que se trate que se encuentre vigente; asimismo, en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio donde se dispuso la distribución y aceptación de los cargos.

12.2.1. Cooperativas

12.2.1.a) Indicación de la nómina de los integrantes del Consejo de Administración.

12.2.1.b) Constancia de autorización para funcionar otorgada por el I.N.A.E.S., (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) o la autoridad que lo sustituya- consignando el número de inscripción o matrícula y copia del estatuto constitutivo y sus modificaciones.

12.2.2. Uniones Transitorias de Empresas:

12.2.2.a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

12.2.2.b) Identificación de las personas físicas que integran los órganos directivos de cada empresa. Cada uno de los integrantes de la U.T.E. deberá cumplir con los requisitos exigidos según se trate de personas físicas o jurídicas.

12.2.2.c) Compromiso de constitución, que deberá mantenerse hasta la extinción de las obligaciones emergentes de la contratación.

12.2.2.d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

12.3.- Los oferentes deberán acompañar la designación del profesional o matriculado responsable, adjuntando fotocopia de su matrícula actualizada, cuando el pliego de condiciones particulares así lo requiera. Asimismo, si el designado careciera de título habilitante, deberá presentarse, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional quien actuará como Responsable Técnico.

12.4. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la designación del/ de los subcontratista/s, si el pliego de condiciones particulares así lo permitiere, incluyendo la documentación referida a éstos, prevista en este artículo, según se trate de personas físicas o jurídicas, indicación de domicilio real y constituido en el ámbito de la C.A.B.A. teléfono y dirección de correo electrónico, si la tuviere, fotocopia de la C.U.I.T., antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL previstas en el art. 13 del presente Pliego.

12.5.- Con esta documentación se formará un legajo de cada oferente, al que se deberán remitir las actualizaciones que correspondieren.

12.6.- Cuando los oferentes fueren la Administración Pública, nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sus entes autárquicos, o entidades descentralizadas, sólo deberán proporcionar al Ministerio Público Fiscal, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, la siguiente información: denominación, domicilio y rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

13.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

No podrán contratar:

13.1.- Los que no estén legalmente capacitados para contratar.

13.2.- Los evasores y deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.3.- Las personas físicas y jurídicas, por sí o a través de interpósita persona, sancionadas por organismos administrativos competentes. Mientras dure la sanción esta prohibición alcanzará a toda persona física cuya participación en la persona jurídica lo faculte para adoptar decisiones en los órganos sociales.

13.4.- Los funcionarios y empleados, cualquiera fuera su forma de contratación, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión Municipal de la Vivienda o de cualquier organismo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desconcentrado o descentralizado, sus cónyuges, o unidos en los términos de la Ley N° 1004, y las personas jurídicas integradas total o parcialmente por los mismos.

13.5.- Los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por duplicado, contendrá un índice y foliatura correlativa y estará firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado.

Estará contenida en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con la siguiente leyenda:

a) Designación de la obra;

- b) Número de contratación,
- c) Día y hora fijados para la apertura de las ofertas.
- d) Nombre del oferente.

Sólo será admitida hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

La oferta contendrá:

1. Propuesta económica, indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.
2. Planilla de análisis de precios, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere. Por cada uno de los rubros o ítems que se coticen se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.
3. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.
4. Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que estará fijado en el Pliego de condiciones particulares.
5. Certificado de visita de obra.
6. Designación de un Representante Técnico, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.
7. Documentación adicional, incluidos planos, croquis, folletos, instructivos o todo tipo de publicidad, conforme lo requiera el Pliego de Condiciones Particulares.
8. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.
9. Integración de la garantía de la oferta.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

10. Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas, si correspondiere.
11. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si el oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con la Comisión Municipal de la Vivienda, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
12. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si tiene deudas o créditos contra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
13. Manifestación, con carácter de declaración jurada sobre los principales comitentes del sector público y privado, indicando el trabajo efectuado y el monto facturado a los mismos, si el pliego de condiciones particulares así lo requiere.
14. Los apoderados deberán acreditar su mandato, acompañando fotocopia del poder, donde conste la facultad de contratar y obligar en nombre de su mandante.
15. Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real.
16. Indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si la tuviere.
17. Designación de los subcontratistas, acompañando la documentación requerida para los mismos en el artículo 12.4.
18. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. N° 135/98 y su similar 370/99, o la constancia de su tramitación, todo ello cuando el pliego de condiciones particulares así lo exigiere.
19. Certificado Fiscal para contratar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expedido de conformidad con el Decreto N°540/GCBA/2001, en los casos que corresponda y con

las formalidades legales pertinentes, o la constancia de su tramitación, todo ello cuando el pliego de condiciones particulares así lo exigiere.

20. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

21. Cuando el pliego de condiciones particulares así lo exigiere, las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

15.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL desestimará las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén firmadas con lápiz común;
- c) Que careciere de la garantía exigida cuando así correspondiere;
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Constructores, en los casos en que dicho requisito sea exigido.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente comprendido en el art. 13 del presente pliego.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas que se formulen, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

16.- GARANTÍA DE LA OFERTA.

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante cualesquiera de las formas establecidas en el artículo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

100 de la Ley N° 2095. Podrá preverse pagará a la vista. La garantía deberá ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

17.- ACTO DE APERTURA.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de aquellos que desearan asistir. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten.

No se aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad a la hora fijada para la apertura del acto, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la que contendrá:

17.1.- Número de orden asignado a cada oferta.

17.2.- Documentación presentada por los oferentes.

17.3.- Confección del cuadro comparativo de precios.

17.4.- Observaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán firmados por el funcionario que presida el acto.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las mismas.

18.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.

Los oferentes sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de las formalidades requeridas, dentro de las 48 hs. de realizado dicho acto.

19.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite interés legítimo podrá solicitar vista de las actuaciones. Las ofertas serán exhibidas por el término de tres (3) días, contados a partir de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites.

20.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

Si el oferente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y de confeccionada el acta de preadjudicación, desiste de su propuesta, perderá el valor del documento de garantía de oferta, debiendo depositar su importe dentro de las 48 hs. de producido el desistimiento, en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires N° 351/0, a nombre del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Si el desistimiento fuese posterior a la publicación de la preadjudicación perderá el valor del documento de garantía de la oferta y se le aplicará además una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo preadjudicado.

En todas las situaciones anteriores el oferente que incurra en desistimiento quedará sujeto:

20.1.- A la comunicación del desistimiento efectuado a los registros correspondientes, o a la dependencia donde se indique.

20.2.- A la iniciación de acciones judiciales, si correspondiere.

21.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS emitirá un informe escrito que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes, por este pliego, por el Pliego de Condiciones Particulares y por la normativa aplicable.

Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

22.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día y en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet, en la página Web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Asimismo, podrá anunciarse en el órgano de publicación de los actos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, si lo hubiere.

23.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación en forma fundada y por escrito, dentro del término de tres (3) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del informe de preadjudicación en el Boletín Oficial, previo depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la preadjudicación impugnada. Junto con el escrito de impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la sucursal actuante. Dicho importe será reintegrado sólo en el caso que su impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.

24.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario será notificado fehacientemente de la adjudicación y será citado a firmar la contrata dentro de los siete (7) días posteriores, bajo apercibimiento de pérdida de garantía de la oferta y de aplicación de las sanciones correspondientes.

25.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Las garantías de oferta serán devueltas a quienes que no resultaren adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta.

26.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada, mediante alguno de los siguientes instrumentos:

26.1. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta corriente N 351/0 abierta a nombre del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA.

26.2. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil.

26.3. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.

26.4. Pagaré a la vista.

26.5. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

No se aceptarán cheques ni letras de cambio, facturas ni ningún otro título circulatorio que no esté expresamente indicado en el presente como depósito de garantía.

27.- FIRMA DE LA CONTRATA.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

28.- CAMBIO DE DOMICILIO.

El contratista está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cambio de su domicilio constituido, como así también el de su subcontratista, si lo hubiere.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

29.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Integrarán el contrato: la contrata y toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo o bienes de uso y la resolución de adjudicación. Dichos documentos serán firmados en dos ejemplares, uno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y otra para el Contratista. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL entregará al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.

30.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.

Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

31.- TRÁMITES.

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán realizados por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto, quien toma a su cargo el pago de los aranceles que correspondan. El contratista se obliga a entregar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la documentación que pudiere ser registrada en soporte magnético.

32.- ORDEN DE EJECUCIÓN.

Una vez suscripta la contrata, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista en forma fehaciente. El original de este

documento será agregado al expediente respectivo. El duplicado quedará en poder del contratista.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por un término no mayor de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

33.- INSPECCIÓN.

La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.

34.- REPRESENTANTE EN OBRA.

El contratista mantendrá un representante en obra, que deberá designarse en su primera presentación mediante nota asentada en el Libro de Comunicaciones. El servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, o por otro profesional o técnico idóneo que sea aprobado por la inspección, de acuerdo a la naturaleza de la obra.

35.- LIBRO DE COMUNICACIONES.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere.

36.- ÓRDENES DE SERVICIO.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional.

37.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción, manteniendo un nivel de excelencia. Si la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzare el nivel de exigencia antedicho, el contratista deberá proceder a su reconstrucción a su cuenta y cargo.

38.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o el plazo de conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo antes de iniciar los trabajos.

39.- OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

40.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta. Debe ser realizado una vez perfeccionado el contrato. Es obligación del contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo dará expresamente como conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado a conservar a su

cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusivo cargo del contratista. El contratista deberá presentar a la Inspección el plan de trabajo definitivo dentro del plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

41.- CONTROL DE TRABAJOS.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

42.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, fijado en el contrato y las prórrogas que hubieren sido otorgadas, de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajo definitivo. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Ejecución o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda o lo determine el Pliego de Condiciones Particulares. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, quien deberá probar la existencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa del comitente.

Salvo expresa indicación en contrario, todos los plazos se cuentan en días hábiles administrativos.

El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

43.- PRÓRROGA.

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funda.

44.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta, completa y en plazo de la Obra contratada. Será además a su costa el empleo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones, relleno, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.

45.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin la autorización correspondiente y sin haber puesto en conocimiento previo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará suplemento alguno a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

46.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta si la naturaleza de las obras objeto de esta licitación, exige trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y

secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación de los servicios. Los cortes de servicios que indefectiblemente se deban efectuar, se programarán previamente con la Inspección y deberán estar autorizados por ésta. El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, le derivará todo reclamo que se formule, incluso pérdidas o lucro cesante, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

47.- CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, según lo establezca el Pliego de Condiciones particulares.

48.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, si el Pliego de Condiciones particulares así lo requiere.

49.- VIGILANCIA DE LA OBRA.

El Contratista deberá mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere.

50.- ENERGÍA ELECTRICA.

En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. La energía eléctrica necesaria para el consumo del obrador será provista por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cuando este suministro sea posible de acuerdo a la capacidad de las instalaciones en servicio. Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener este servicio correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

51.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.

52.- CERRAMIENTO.

Si el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiere, el contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

53.- LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista deberá mantener la obra y en su caso, el obrador, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea.

54.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales y equipos a proveer por el Contratista. Los gastos de ensayo de los materiales quedarán a cargo del contratista. El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

55.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.

La Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, ante la sospecha de vicios ocultos de materiales u obras.

Si los defectos fueren comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista.

Si los defectos no fueren comprobados, y el contratista hubiere dado el aviso que prevé el artículo 41, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL abonará los gastos originados, con más

un quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios. En tal caso, se acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieren justificar.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o reemplazar las obras defectuosas, en el término que se señale. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por La MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

56.- TRABAJOS RECHAZADOS.

La Inspección rechazará todos los trabajos que no se adecuen a los Pliegos y planos respectivos. El contratista deberá demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

57.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.

Durante el desarrollo de la relación contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de carácter tributario, laboral, y de higiene y seguridad laboral y acreditar su cumplimiento a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El contratista deberá denunciar la totalidad del personal empleado por sí o por sus subcontratistas. No podrá trabajar en la obra otro personal que no sea el indicado. Es obligación del contratista mantener debidamente actualizada la documentación referente al personal.

58.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal, u otras causas.

Además el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

59.- SEGUROS.

59.1.- Antes de iniciar la obra, el contratista deberá presentar su autoseguro si correspondiera, o el certificado emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, donde se detalle la nómina completa del personal empleado en la obra, sea este administrativo, obrero o técnico, con carácter permanente, eventual o temporario.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo exigido anteriormente, respecto de los subcontratistas.

El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra u otro personal de Dirección, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

59.2.- Asimismo, el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.

59.3.- El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra todo daño derivado de las obras a su cargo, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere.

59.4.- El contratista deberá contratar un seguro de acopio de material de la obra, que dure durante el montaje hasta su Recepción Provisoria, si el Pliego de condiciones particulares así lo requiere. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que actúen bajo el control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a su criterio, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución. En caso de no cumplimentarse con lo requerido en el plazo citado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del Contratista.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Todas las pólizas que correspondan deberán ser exhibidas en original, entregándose una fotocopia a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

60.- RESPONSABILIDAD.

El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, si el pliego de Condiciones Particulares así lo requiere, en forma tal que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el contratista será responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.

61.- SANCIONES.

Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones, que estarán previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad, y facturará su costo con un recargo del quince por ciento (15%).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable.

62.- RESCISIÓN.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcanzare al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá optar por su rescisión por culpa del contratista.

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.

Si las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

63.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el Contratista por los perjuicios que sufra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

64.- INVENTARIO.

En caso que el Pliego de Condiciones particulares así lo requiera, el inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo

posible, que los trabajos de la obra no se paralizen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél y en tal caso se estará a lo hecho por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

65.- AVALÚO.

En caso que el Pliego de Condiciones Particulares así lo requiera, se realizará un avalúo de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

66.- GASTOS IMPRODUCTIVOS.

Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y por motivos que le sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos deberían haberse realizado durante la paralización.

Para el reconocimiento de gastos improductivos el contratista deberá acreditar documentadamente cada extremo que invoca.

En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

67.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

La Inspección labrará por duplicado la Recepción Provisoria, la que será refrendada por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiere y de la fecha inicial del plazo de garantía. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al Contratista.

68.- RECEPCIÓN PARCIAL.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

Cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional, Definitiva y devolución de garantía.

69.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en el Pliego de Condiciones Particulares, durante el cual el contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

70.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta, que será suscriptas por las partes. El original acompañará el certificado de devolución y el duplicado se entregará al contratista.

71.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.

Periódicamente se harán mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicado, los que serán conformados por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones.

En este caso el cómputo del plazo comenzará desde el momento en que el contratista presente la documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se demorare en el pago de los certificados aprobados por razones no imputables al contratista, éste podrá reclamar los intereses que resulten de la aplicación de la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia debidamente autenticada por funcionario del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los ingresos brutos y fotocopia del comprobante de pago de las pólizas de seguro y acreditación del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes, especialmente acreditación del pago de jornales o sueldos y cargas sociales.

El plazo de conformación por la repartición técnica se reducirá a cinco (5) días hábiles y el plazo de pago se reducirá a quince (15) días hábiles, cuando el monto de las obras no supere el 20% del tope fijado para las obras menores.

Del importe de cada certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparación, el que será devuelto juntamente con el instrumento de garantía de adjudicación, una vez producida la recepción definitiva. Dicho Fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución.

72.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

El contratista deberá presentar en el plazo de tres (3) días de requerido, el Certificado del que resulte que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este certificado será exigible a las personas físicas y a los miembros del órgano de administración de las personas jurídicas.

73.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

- Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado publico con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO II a la Disposición OAF N° 24/20
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MPF: INSPECCIÓN DE OBRA: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 02/20 de Obra Pública Menor tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP, el PET y demás anexos aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante,

dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto de los pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos **cinco (5) días hábiles** de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar hasta el día **12/06/2020** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Licitación Pública N° 02/20 de Obra Pública Menor, Actuación Interna N° 30-00061509 - Fecha y hora de apertura”**.

Asimismo, deberá contener el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder, que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

La propuesta deberá contener:

		Present a/ Foja/s
A	Propuesta económica cf. Anexo V	
B	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). Cf. Punto 10 PCP.	
C	Documentación que acredite el poder del firmante.	
D	Plan de Trabajo cf. punto 23 del PCP.	
E	Documentación cf. punto 14 del PCG.	
F	Folletería de materiales cf. Punto 7 del PCP.	
F	Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real (Anexo V)	
G	Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar, según lo estipulado en las cláusulas del PCG	12 PCG – Documentación para ser oferente
		13.5 PCG – Registro de deudores morosos
		13 PCG – Declaración jurada de habilidad para contratar
H	Constancia de inscripción en la AFIP.	
I	Capacidad técnica de la empresa cf. Punto 16.1 del presente PCP.	Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución
J	Nota solicitando el adelanto cf. punto 12 , de corresponder	
K	Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)	
L	Estructura de costos (en caso de corresponder)	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo V** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las

declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

FOLLETERIA DE MATERIALES

Junto con su oferta, el contratista deberá presentar para su aprobación, la siguiente folletería:

- **Piso vinílico en rollo:**

Folletería de material, piso suelo vinílico de resistencia al alto tránsito, de 2 mm de espesor como mínimo, tipo Medintech plus PUR de Armstrong o calidad equivalente, donde se pueda apreciar texturas, composición y colores en stock. El muestrario deberá tener colores en la gama de los grises y arenas. Los folletos deben tener buena definición y ser en color (no blanco y negro), para poder apreciar los colores y terminaciones de los productos que forman parte de las ofertas. También es importante, si el folleto tiene más de un producto, este marcado de alguna forma cual es el producto que están ofertando.

HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día **12 de junio de 2020**.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una póliza de seguro de caución y ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/20 de Obra Pública Menor, asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$5.594.541,77) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

12. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF. Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido. En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento. De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% mediante una Póliza de Seguro de Caución a nombre del Ministerio Público Fiscal. La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación.

13. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución se estipula en **sesenta y tres (63) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

15. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

16. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA, REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

16.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de la empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla orientativa.

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comite nte	Nomb re de la obra	Lug ar	Monto del contra to	Fech a de inici o	Fecha de terminaci ón	Plazo de contra to	Plaz o real	Tipo de obra y descripci ón (1)	Datos de contac to (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe en representación de declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:								
Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

16.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un Representante Técnico y un Representante en Obra. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

16.3 Representante Técnico.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional

correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años”.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera.

El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

16.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante (pudiendo coincidir con la indicada en el punto anterior) cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el artículo 34 del PCG, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

17. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

17.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

17.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

17.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% del total aumentado.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que como **Anexo V** integra el presente.

19. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- e) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con lo estipulado en el punto 22 del PCG.

<https://www.fiscalias.gob.ar/compras-y-contrataciones/>

21. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad a lo prescrito en el punto 23 del PCG.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A., cuya constancia deberá ser acompañada en la presentación a través de la Mesa de Entradas del MPF para su consideración.

22. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 24 del PCG**.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del Ministerio Público Fiscal.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 29 y 30 del PCG.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caución y por el monto establecido en el art. 26 del PCG.

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista.

Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

23. PLAN DE TRABAJO.

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF. En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del punto 48 del PCG, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

24. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

25. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de Nota de Pedido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

26. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (cf. Punto 17.4 del presente pliego).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

27. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos

judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

28. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas en los términos y alcances establecidos en el PET aprobado para la presente. Si ésta deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Nota de pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

29. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El **punto 36 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

30. LIBRO DE COMUNICACIONES

La Contratista proveerá un Libro de Comunicaciones recíprocas conforme el **punto 35 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la compra, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPF previo al comienzo de la ejecución de las provisiones, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A. o por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario.

De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MPF de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro. Los seguros, serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. e incluirán a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro deberá regir hasta la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación.

Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos **tres millones (\$3.000.000,00)**, por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados. Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente TODOS los seguros que se solicitaron para la presente, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención. En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la empresa adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la empresa adjudicataria, sin dar preavisos por escrito al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será

obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

32. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPF previo al comienzo de la ejecución de las provisiones, presentándose las constancias del caso en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° C.A.B.A. o bien al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado.

En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

33. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

34. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

34.1. A la Contratista

34.1.1. Multas.

34.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

34.1.3. Reconstrucción de las obras.

34.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

34.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

34.2.1. Llamado de atención.

34.2.2. Apercibimiento.

34.2.3. Suspensión.

34.2.4. Sustitución.

34.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

34.3.1. A la Contratista:

34.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

34.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

34.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

34.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

34.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

34.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

34.3.2.1. Llamado de atención:

34.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

34.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

34.3.2.2. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

34.3.2.3. Suspensión:

34.3.2.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

34.3.4. Sustitución:

34.3.4.1. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

34.3.4.2. Por faltas graves o comprobación de dolo.

34.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

34.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

34.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

35. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 62 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

36. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 71 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por la Contratista en original y tres (3) copias, para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado” ya que por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 71 del PCG**.

La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4**, presentándose en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° de esta Ciudad, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna), descripción de los conceptos facturados, importe total de la factura y copia del correspondiente certificado o bien enviarse a pagosmpf@fiscalias.gob.ar con la documentación citada.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

37. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA Y BIENES

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 67 del PCG, comenzará a regir el plazo de garantía, que se fija en seis (6) meses, durante el cual la contratista corregirá sin cargo alguno para el MPF, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

Con relación a los bienes, estos deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF, de por lo menos seis (6) meses a partir de la emisión de la Recepción Provisoria.

38. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 70 del PCG**.

39. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

40. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA). El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el monto dispuesto por la norma citada y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad por parte del Proveedor de solicitar Redeterminación de Precios para esta contratación.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

41. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO III a la Disposición OAF N° 24/20

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL 3º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN
BARTOLOMÉ MITRE 1735,
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

<u>ÍNDICE</u>		<u>Pág.</u>
0	GENERALIDADES	03
0.1	Introducción	
0.2	Características del edificio	
0.3	Obras a realizar	
0.4	Plan de trabajo	
0.5	Horario de trabajo	
0.6	Desarrollo de las tareas	
0.7	Materiales	
0.8	Consideraciones de seguridad	
0.9	Riesgo de incendio	
1	DEMOLICIÓN	07
1.1	Demolición tabiques placa de yeso	
1.2	Retiro de zócalos existentes	
1.3	Retiro de piso existente	
1.4	Retiro puertas placa existentes (RP)	
1.5	Retiro ventanas existentes (RV)	
1.6	Retiro de mampara de vidrio existente	
1.7	Retiro de instalaciones existentes en desuso	
1.8	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros	
2	ALBAÑILERIA	10
2.1	Reparación de carpeta niveladora	
2.2	Reparación y detalles de terminación de superficies	
3	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	12
3.1	Piso vinílico en rollo	
3.2	Porcelanato	
3.3	Zócalos	

3.4 Tapas metálicas para cajas de piso

4	CONSTRUCCIÓN EN SECO	14
4.1	Tabique placa de yeso tipo T1	
4.2	Reparación y/o provisión de cielorraso placa de yeso	
4.3	Reparación y/o provisión de cielorraso desmontable	
4.4	Encuentro con carpintería fachada frente y contrafrente	
4.5	Nueva rejilla de ventilación en tabique placa de yeso	
5	CARPINTERÍAS	16
5.1	Puerta carpintería aluminio y vidrio (PVN)	
5.2	Módulo panelería aluminio y vidrio	
5.3	Cerradura de seguridad	
5.4	Mueble office	
6	PINTURA	18
6.1	Látex tabiques	
6.2	Látex cielorrasos	
6.3	Esmalte sintético	
7	AIRE ACONDICIONADO	18
7.1	Reubicar salida y rejilla de conducto	
7.2	Nueva rejilla en salida existente	
8	INSTALACION SANITARIA	19
8.1	Puesta a punto de baños y office	
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	19
9.1	Revisión de instalación eléctrica	
9.2	Desmonte y reinstalación de artefactos eléctricos	
9.3	Reubicación de puntos de encendido existentes	
9.4	Provisión y colocación de nuevos puntos de encendido	
9.5	Provisión y colocación de nuevos tomas	
9.6	Cañería y caja para cableado eléctrico	
9.7	Cañería y caja para cableado informático	
9.8	Botón antipánico y central receptora	
10	VARIOS	21
10.1	Ayuda de gremios	
10.2	Limpieza periódica y final de obra	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

0. GENERALIDADES

0.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el edificio ubicado en Bartolomé Mitre 1.735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

0.2 CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la zona sudeste de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 7 pisos, terraza y un subsuelo. En la planta 3º se desarrollan los trabajos de la presente Licitación. En el resto de los pisos las oficinas son del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Consejo de la Magistratura y del Ministerio de Defensa. El edificio es de acceso al público, y también cuenta con acceso vehicular en planta baja a cocheras en subsuelo, planta baja, 1ra. y 2da. Hay zona servicios en el subsuelo y sala de máquinas en la terraza. La oficina de intendencia del edificio está situada en la planta 2º.

0.3 OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cabe destacar que, aunque los sectores de oficinas a intervenir estarán libres para poder realizar la obra, los otros sectores de las plantas 5º y 6º, y los otros pisos del edificio se encuentran actualmente en funcionamiento.

En las presentes Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte. ***Así mismo todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra.***

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del contratista.

0.4 PLAN DE TRABAJO

La contratista deberá presentar con su oferta un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la inspección de obra, quien podrá solicitar previo al inicio de las obras, los ajustes que considere necesarios, siendo requisito para dar inicio a los trabajos de obra. Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados será de (63) días corridos.

0.5 HORARIO DE TRABAJO

La contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la inspección lo solicitará, la contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según lo siguiente:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 20:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la inspección de obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la inspección de obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

0.6 DESARROLLO DE LAS TAREAS

La empresa adjudicataria deberá contar con un representante técnico, un profesional de la empresa que coordine entregas, pedidos, horarios, etc. El Ministerio Público Fiscal no recibirá ningún material en obra, será el representante técnico de la empresa



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

quien deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos en la obra y realizar estas tareas.

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la inspección de obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

0.7 MATERIALES

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en éstas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la inspección de obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la inspección de obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra. Recordar que en

el edificio seguirán desarrollándose tareas, así como también seguirá la atención al público en determinados sectores del edificio.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de obra. Se deberán entregar a la inspección de obra las etiquetas de los embalajes de cada material colocado en obra. Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

0.8 CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

Antes de la iniciación de la obra, la contratista efectuará los trámites correspondientes para el Aviso de obra, ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes ante este MPF.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto del Sector Público de la Ciudad. Es decir es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra.

La contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO. Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles de ascensores del piso en obra y en planta baja, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo al inicio de obras y para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la "seguridad e higiene en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.

- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar.

La contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la inspección antes de finalizar la obra.

0.9 RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

1. DEMOLICIÓN

Generalidades:

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos al sitio destinado para escombros que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de escombros. Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que

podiera estar en las superficies a demoler así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la inspección de obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista. Cuando se hace mención en cada ítem a retirar material con su correspondiente traslado a deposito MPF para su recuperación, se refiere al traslado de los mismos a cuenta de la Contratista, hasta un deposito a designar por la inspección de obras del MPF, siempre dentro del ámbito de CABA.

1.1 DEMOLICIÓN TABIQUES PLACA DE YESO

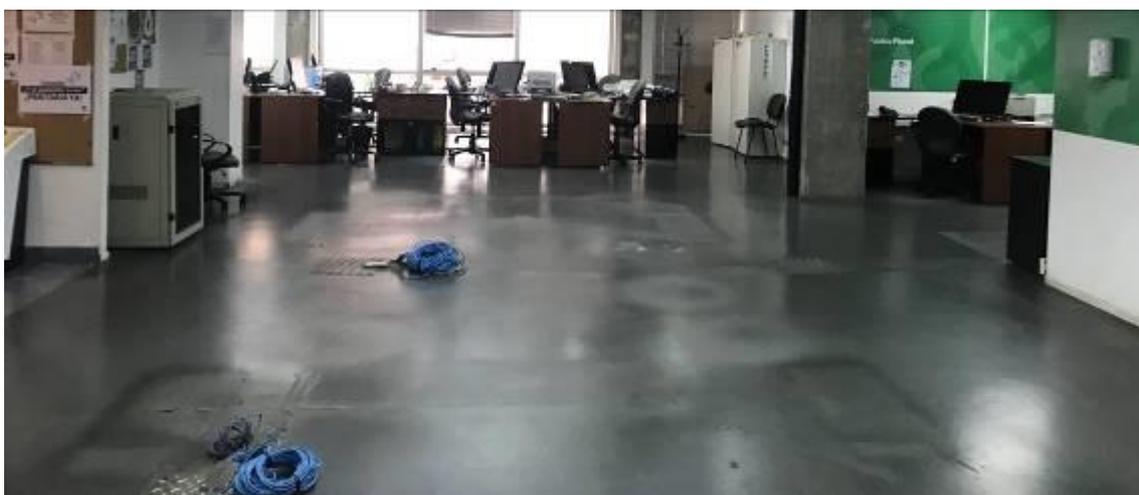
La contratista deberá realizar la demolición de los tabiques de placas de yeso que se indican en plano anexo Demolición BM-01.

1.2 RETIRO DE ZÓCALOS EXISTENTES

Se deberá retirar la totalidad de los zócalos de mdf existentes en muros y tabiques del sector afectado a obras en el piso 3°. Los mismos se retirarán a volquete.

1.3 RETIRO DE PISO EXISTENTE

Se deberá retirar la totalidad de piso de goma existente indicado en plano anexo Demolición BM-01. Se retirarán a su vez los adhesivos de contacto existentes por medios manuales y abrasivos. En dichos sectores luego se deberá colocar nuevo revestimiento de suelo, previa reparación de carpeta y nivelación de la misma según especificaciones de ítems subsiguientes. El piso a retirar, irá a volquete.



1.4 RETIRO PUERTAS PLACA EXISTENTES (RP)

Se deberán retirar las puertas existentes indicadas en plano de Demolición BM-01. Las mismas se recuperarán, por lo tanto se deberán trasladar, a cargo de la empresa



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

contratista, a depósito del MPF situado dentro de CABA, que indicara la inspección de obra.

1.5 RETIRO VENTANAS EXISTENTES (RV)

Se deberán retirar las ventanas de paño fijo existentes, indicadas en plano de Demolición BM-01. Las mismas se recuperarán, por lo tanto se deberán trasladar, a cargo de la empresa contratista, a depósito del MPF situado dentro de CABA, que indicara la inspección de obra.

1.6 RETIRO DE MAMPARA DE VIDRIO EXISTENTE

Se deberá retirar la mampara de vidrio existente en Hall e indicada en planos anexo de Demolición. La misma se recuperará, por lo tanto se deberá trasladar, a cargo de la empresa contratista, a depósito del MPF situado dentro de CABA, que indicara la inspección de obra.



1.7 RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES EN DESUSO

Se deberá desmontar y retirar toda instalación y/o elemento existente en desuso que no forme parte del presente proyecto y que fuera indicada por la inspección de obra. Se retirarán a volquete. Incluye este ítem el retiro de cable canal existente en tabiques que la inspección de obra indique a retirar.

Se adjuntan imágenes de algunas de las instalaciones de cablecanal a retirar.



1.8 RETIRO DE MATERIALES SOBANTES Y/O ESCOMBROS

Los escombros así como también el material y/o elementos de descarte que, indicara la Inspección de Obra serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista.

Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la inspección de obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalado y con los vallados correspondientes.

La bajada de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la inspección de obra, quedando terminantemente prohibida la utilización de los ascensores para tal fin fuera de los horarios establecidos y en las condiciones de protección de ascensores y seguridad que la inspección establezca. En el caso de daño y/o rotura del ascensor tanto en lo referente a la maquinaria y/o a sus revestimientos, procederá a la reparación del mismo debiendo la contratista hacerse cargo de las tareas y del costo económico.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la inspección de obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista.

2. ALBAÑILERÍA

2.1 REPARACIÓN DE CARPETA NIVELADORA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En los sectores que se indican en plano anexo Solados BM-04, la contratista, luego de haber realizado el desmonte del piso de goma, deberá picar toda superficie de carpeta que se encuentre en mal estado, con material flojo, poroso, blando, desnivelado, agrietado y/o cualquier otra situación que a juicio de la inspección de obra requiera reparación.

Una vez finalizados los trabajos de picado, la contratista deberá ejecutar la reparación de carpeta de cemento para recibir al nuevo revestimiento. La carpeta tendrá un espesor mínimo de 2 cm. La terminación de la misma debe garantizar la perfecta nivelación y adherencia del material a colocar.

La inspección de obra deberá ser notificada para realizar la verificación y aprobación de las cotas de nivel replanteadas antes de la ejecución de dichas tareas, ya que se exigirá una perfecta nivelación de los locales a readecuar respecto de los locales existentes con sus niveles de suelo, evitando umbrales en los accesos a los locales.

Luego de las reparaciones de carpeta, su superficie deberá estar limpia, lisa, nivelada, firme, sin rajaduras, que no sea porosa ni se desgrane y deberá esperar a que este seco antes de aplicar las manos de masa niveladora -la cual no es reparadora de carpeta ni correctora de imperfecciones-. En ningún caso se iniciará la instalación del piso si todos los puntos mencionados anteriormente no han sido verificados y aprobados. Se debe tener en cuenta que el perfecto acabado del revestimiento depende en gran parte de la calidad de la carpeta realizada. Por tal motivo se exigirá a la empresa contratista que garantice la calidad y nivelación de la misma, que se evaluará también luego de colocado el revestimiento. De lo contrario se exigirá su reparación a cuenta de la contratista.

2.2 REPARACIÓN Y DETALLES DE TERMINACION DE SUPERFICIES

Se deberán reparar todas las superficies de muros, piso, losa y tabiques de placa de yeso producto de la demolición. Se incluye en este ítem los trabajos a realizar en consecuencia de la demolición de la mampara de vidrio en hall de acceso y de las fijaciones a losa necesarias a realizar para la ejecución de nuevos tabiques de placas de yeso o trabajos de redistribución de artefactos de iluminación, así como también la reparación del parapeto en fachada contrafrente, entre otros.

Se adjuntan imágenes del parapeto a reparar: encuentro de zócalo de hormigón con carpintería.



3. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

Generalidades:

Previo a colocación de revestimientos el interior del local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la inspección de obra no permitirá iniciar la colocación.

Se deberá efectuar el replanteo, el cual será verificado por la inspección de obra antes de dar comienzo a los trabajos, de lo contrario no se podrá dar inicio a los mismos.

La contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la inspección de obra.

La demora en la ejecución de este o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. No presentarán manchas, roturas o fallas. No se admitirán uniones en su longitud dentro de un mismo ambiente. Las uniones se harán únicamente entre paños y deberán ser totalmente prolijas y parejas. Antes de utilizar los productos serán aclimatados en el local de instalación por lo menos 24 hs. antes del inicio de los trabajos. Los rollos deben ser almacenados en áreas limpias y planas. Los rollos se posicionarán en vertical. En todo el sector a trabajar se deberán colocar rollos del mismo lote.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la inspección de obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

El contratista se hará cargo de colocar solías y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

3.1 PISO VINÍLICO EN ROLLO

Se proveerá y colocará en sector indicado en plano anexo Solados BM-04, revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech color a definir por la Inspección previo a su compra. El nivel de piso terminado deberá ser igual al existente, debiéndose preparar la base para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. La misma se deberá realizar sobre la carpeta seca, primero una mano de imprimación y luego 2 manos de masa niveladora. Entre las manos aplicadas se deberá dejar secar, se lijará y limpiará el polvo. La superficie debe quedar totalmente lisa y nivelada.

Se incluye suministro y colocación de cordón de soldadura en juntas entre paños, de color similar al utilizado en el revestimiento en rollo. El color a suministrar deberá ser light beige, o similar en tonos beige o arena, a definir por la inspección. Se deberá presentar la oferta indicando el color que se incluye en la oferta.

3.2 PORCELANATO

La Contratista deberá suministrar y colocar en el sector indicado en plano anexo de solados BM-04, revestimiento de piso igual al existente con la finalidad de completar el sector y que resulte unificado en todo el sector del hall.



3.3 ZÓCALOS

Se deberán suministrar y colocar zócalos prepintados de MDF similares a existentes, de 6 cm. aproximados de altura donde se indica en plano anexo de solados BM-04. Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde deberán colocarse los zócalos. Se deberá presentar muestra a la inspección de obra para su aprobación.

3.4 TAPAS METÁLICAS PARA CAJAS DE PISO

Se deberán suministrar y colocar tapas metálicas sobre las cajas de piso indicadas por la Inspección de Obra. Las mismas deberán ser iguales a las existentes en las oficinas del MPF del edificio, se adjunta imagen:



4 CONSTRUCCIÓN EN SECO

4.1 TABIQUE PLACA DE YESO TIPO T1

Según se indica en plano adjunto de proyecto BM-03, la contratista deberá realizar tabiques de placa de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado y montantes de 70 mm.

Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrassos, etc.). Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m3.

4.2 REPARACIÓN Y/O PROVISIÓN DE CIELORRASO PLACA DE YESO

Se deberá reparar el cielorraso continuo de placas de yeso debido a demolición y ejecución de nuevos tabiques. Así mismo deberá contemplarse la reparación de cielorraso en sectores afectados por demolición mampara de hall. Se utilizará en este ítem placa de yeso tipo Durlock Ciel de 7 mm. o calidad similar, de espesor no superior a 9,5 mm.

4.3 REPARACIÓN Y/O PROVISIÓN DE CIELORRASO DESMONTABLE

Se deberán reparar y/o proveer nuevas placas de cielorraso de placas desmontables 60x60 cm. iguales a existentes, tipo Armstrong, en sector del hall de acceso y sector hall acceso a baños como se indica en plano anexo de cielorraso existente BM-02.

Se adjuntan imágenes de sector hall y office:





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

4.4 ENCUENTRO CON CARPINTERÍA FACHADA FRENTE Y CONTRAFRENTE

En sectores indicados en plano de proyecto BM-03, deberá suministrarse y colocarse entre columna de hormigón y carpintería de fachada, de suelo a techo, burlete de goma plano en cada lado y espuma poliuretánica en el interior con la finalidad de obtener aislación acústica en los despachos.

Y deberá suministrarse y colocarse entre nuevo tabique de placa de yeso y carpintería de fachada contrafrente, de suelo a techo, burlete de goma plano, de ancho aproximado 9 cm.

Se adjuntan imágenes.

Sector frente:



Sector contrafrente:



4.5 NUEVA REJILLA DE VENTILACIÓN EN TABIQUE PLACA DE YESO

Se deberán suministrar y colocar nuevas rejillas de ventilación en tabiques de placa de yeso a ejecutar. Deberán ser similares a existentes en tabiques existentes.



5 CARPINTERÍAS

5.1 PUERTA CARPINTERÍA ALUMINIO Y VIDRIO (PVN)

Se deberán proveer y colocar nuevas puertas de carpintería de aluminio anodizado natural semimate de óptima calidad, línea Módena y vidrio en sectores indicados en plano anexo de proyecto BM-03. Deberán ser iguales a existente en piso 5° en acceso a área Patronato de Liberados del edificio Bartolomé Mitre. La dimensión será de 0,90 m., incluirán herrajes manija doble balancín igual a existente, hoja de abrir y vidrio laminado 3 + 3. Se adjunta imagen a modo de ejemplo.



5.2 MÓDULO PANELERÍA ALUMINIO Y VIDRIO



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá proveer panelería modular según se indica en planos anexo de proyecto BM-03.

La panelería será realizada con estructura de perfiles anodizados natural semimate de óptima calidad, línea Módena. La modulación de los mismos será aproximado de 0,90m. x 2,05m., y deberá ser propuesta por la empresa contratista con sus dimensiones exactas y presentada a la Inspección de Obra en soporte papel y digital (extensión dwg) para su aprobación antes de su fabricación y colocación. Dicha modulación deberá ser uniforme y respetarse en toda la tabiquería a colocar. Se colocarán en cada local, tal como se indica en plano, panelería compuesta por un modulo de puerta y uno o más módulos -dependiendo el caso-, con vidrio paño fijo en toda su altura.

La estructura de la panelería deberá estar sujeta en todo su perfil superior al dintel de placa de roca de yeso para lograr mayor rigidez en todo su recorrido.

Los paños vidriados se compondrán por vidrios laminados 3mm + 3mm, incoloros transparentes.



5.3 CERRADURA DE SEGURIDAD

Se deberán suministrar y colocar cerraduras de seguridad para cada puerta nueva incluida en ítem 5.1.

5.4 MUEBLE OFFICE

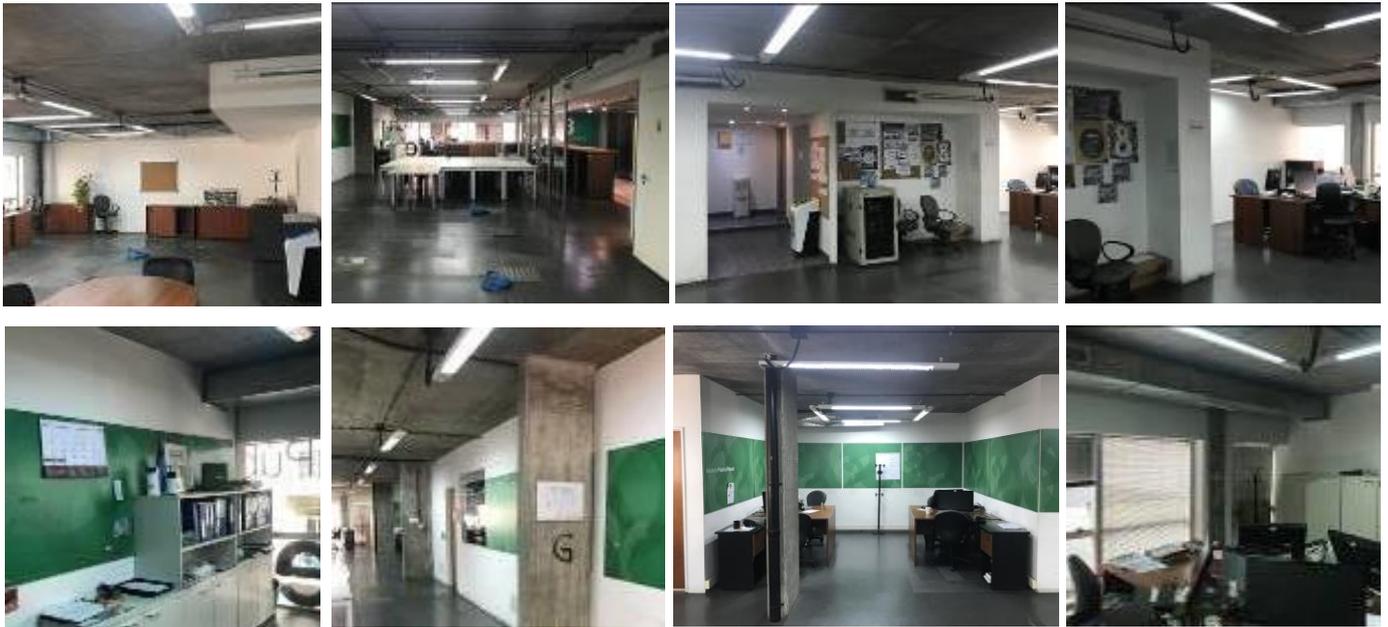
Se deberán suministrar y colocar nuevas puertas para el mueble office existente, serán de mdf recubiertas en melamina, para reemplazar las que se encuentran deterioradas. Se deberá utilizar igual melamina y color que las existentes.



6. PINTURA

6.1 LATEX TABIQUES

Los tabiques y muros, indicados en plano BM-04, deberán pintarse con pintura al látex tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será blanco como el existente. No se contempla intervenir en hormigón visto.



6.2 LATEX CIELORRASOS

Los cielorrasos de placa de yeso indicados en plano anexo de cielorrasos existentes BM-02, se deberán pintar con látex para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo aplicado de dos manos de enduido y una de fijador. Se deberán pintar los cielorrasos nuevos y también los existentes de la totalidad de la planta. No se incluye pintura para los cielorrasos de placas desmontables.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

6.3 ESMALTE SINTÉTICO

En todos los zócalos de madera deberá aplicarse esmalte sintético tipo Loxon esmalte al agua satinado Sherwin Williams, o similar. Se efectuarán, de ser necesario, las reparaciones necesarias con enduido para su colocación, debiendo dejar todas las superficies en perfecto estado y listas para pintar. Luego se aplicarán por lo menos dos manos de esmalte sintético satinado.

7. AIRE ACONDICIONADO

7.1 REUBICAR SALIDA Y REJILLA DE CONDUCTO

Se deberá cambiar ubicación de rejilla en conducto de chapa en sectores que se indican en planos adjuntos. Para tal fin, deberá realizarse una nueva perforación en el conducto y cerrar el existente mediante funda de chapa sellada en todo el perímetro del conducto. Se recolocará la misma rejilla. Se adjunta imagen de referencia.



7.2 NUEVA REJILLA EN SALIDA EXISTENTE

Se deberá suministrar y colocar nueva rejilla en salida existente en conducto.

8. INSTALACIÓN SANITARIA

8.1 PUESTA A PUNTO DE BAÑOS Y OFFICE

La contratista deberá realizar los trabajos que fueran necesarios, así como también suministrar y colocar los materiales correspondientes a los fines de entregar la obra con todas las instalaciones funcionando correctamente: inodoros, tapas de depósitos faltantes y/o deterioradas, válvulas, griferías, instalación sanitaria, de desagües, rejillas, termotanques.



9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

9.1 REVISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La contratista deberá revisar y readecuar la instalación existente. Se presentarán planos de toda la instalación y planilla de cargas identificando cada circuito con su interruptor automático. Se verificará que todos los tableros posean las conexiones mediante bornera o peine de conexión y que todas las protecciones estén trabajando dentro de su intensidad nominal, caso contrario se procederá a su readecuación. Se equilibrarán las cargas entre fases. Todos los tableros deberán tener llave de corte general, contratapa, y circuitos rotulados. Todas las protecciones a instalar deberán ser de primera marca tipo Schneider, Siemens o Eaton. Se realizará prueba de funcionamiento de interruptores diferenciales y del sistema de puesta a tierra.

9.2 DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

La contratista deberá realizar el desmonte de los artefactos eléctricos existentes, para su reubicación de acuerdo al nuevo layout, según plano anexo de proyecto. Se deberá contemplar reemplazar los tubos de iluminación existentes por nuevos de tecnología led. También deberá contemplarse la puesta a punto de los artefactos, incluyendo las piezas de reposición que fueran necesarias y la limpieza de los mismos.

Se adjunta imagen de referencia en el que se visualizan los artefactos de un solo equipo así como también de los módulos compuesto por 4 equipos, en cuyo caso se contempla el desarme de algunos para reubicar de manera independiente, en concordancia con nuevo layout de proyecto.



9.3 REUBICACIÓN DE PUNTOS DE ENCENDIDO EXISTENTES

La contratista deberá realizar el desmonte y reubicación de puntos de encendido existentes, para su reubicación de acuerdo al nuevo layout, según plano anexo de proyecto BM-03. En caso de encontrarse los puntos deteriorados o a juicio de la inspección de obra, se deberán reemplazar por nuevos tipo Cambre XXI.

9.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ENCENDIDO

La contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos puntos de encendido, de acuerdo al nuevo layout, según plano de proyecto BM-03.

9.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVOS TOMAS

La contratista deberá realizar la provisión y colocación de nuevos tomas, con nuevo circuito desde tablero existente, de acuerdo al nuevo layout, según plano de proyecto BM-03.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

9.6 CAÑERÍA Y CAJA PARA CABLEADO ELÉCTRICO

La contratista deberá suministrar y colocar cañerías y cajas para el cableado eléctrico correspondiente a lo especificado en ítems anteriores 9.3 a 9.5, los mismos se deberán colocar antes del emplacado de los nuevos tabiques.

9.7 CAÑERÍA Y CAJA PARA CABLEADO INFORMÁTICO

La contratista deberá suministrar y colocar doble cañería de 1 1/2" para cableado informático, así como también deberá dejar colocada la caja de 10 x 10 con tapa metálica pintada. No deberá realizar el cableado ni conexión informática.

9.8 BOTÓN ANTIPÁNICO Y CENTRAL RECEPTORA

Se deberá suministrar y colocar sistema de seguridad compuesto por un botón antipánico a ubicar en el 3° piso, indicado en plano de proyecto BM-03, y una central receptora inalámbrica a colocar en sector de seguridad en Planta Baja. La central replicará señal auditiva y visual en caso de accionar algún botón antipánico. El botón y la central, deberán conectarse cada uno a un toma, incluidos en ítem 9.5. Se deberá constatar el correcto funcionamiento del mismo, así como también entregar manual de funcionamiento y garantía del sistema. En caso de no ser viable el sistema inalámbrico debido a distancias y obstáculos que interfieran con la señal, se conectarán las terminales mediante cables de conexión propios del sistema utilizando las montantes existentes.

10. VARIOS

10.1 AYUDA DE GREMIOS

La contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

10.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos el ascensor y escaleras en caso de utilizar alguno de ellos.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa contratista.

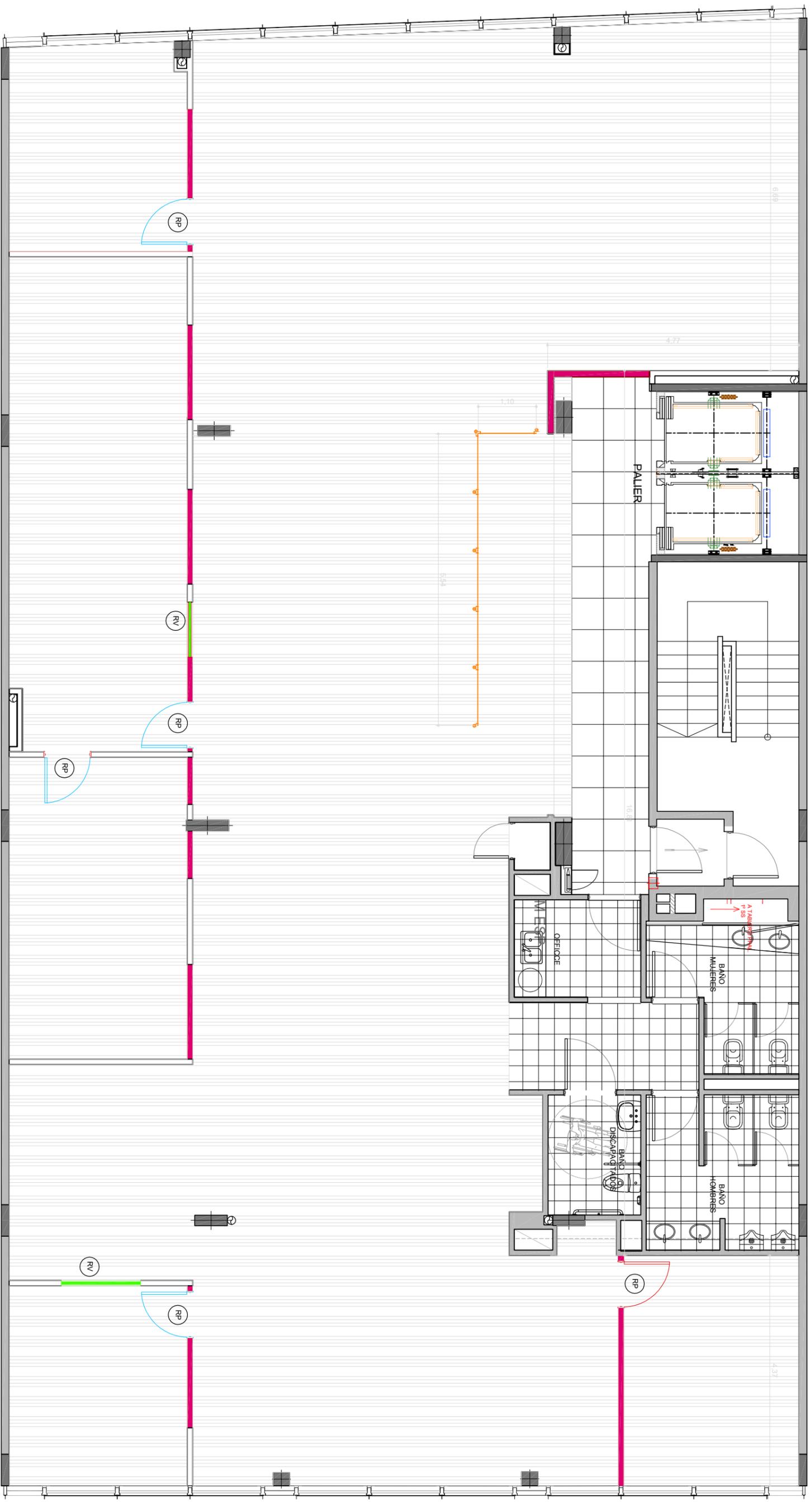


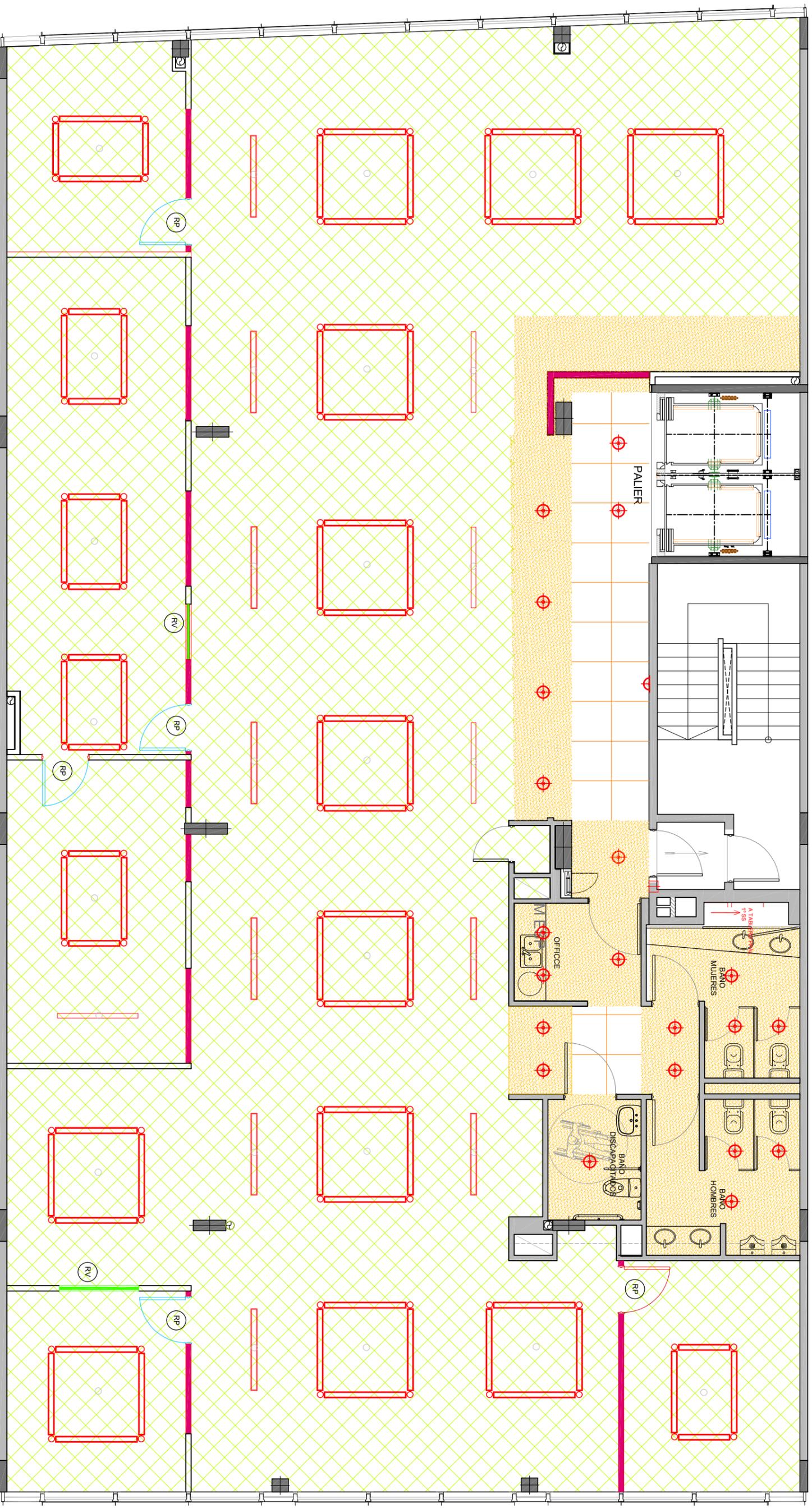
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**OBRA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL 3º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN
BARTOLOMÉ MITRE 1735**

ANEXO III - PLANOS

1)	BM - 01	DEMOLICIÓN	1:75
2)	BM - 02	CIELORRASOS E ILUMINACIÓN EXISTENTES	1:75
3)	BM - 03	PROYECTO	1:75
4)	BM - 04	SOLADOS Y PINTURA	1:75
5)	BM - 05	PLANILLA DE CARPINTERÍAS	1:75





- CIELORRASO DESMONTABLE
- CIELORRASO DE DURLOCK
- CIELORRASO LOSA VISTA
- ARTEFACTO EXISTENTE
- ARTEFACTO EXISTENTE
- PUNTO
- TOMA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA. LA ILUMINACION CORRESPONDE A LA SITUACION ACTUAL



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA

SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
Y MANTENIMIENTO

FISCALIA GENERAL

ABRIL 2020

SEDE
BARTOLOMÉ MITRE

3º PISO

PLANTA DE
CIELORRASO - ILUMINACION
EXISTENTE

ESC 1:75

BMI
02



- ▭ TABIQUE DURLOCK EXISTENTE TDE
- ▭ TABIQUE DE DURLOCK NUEVO TIPO TP1 (catalizador p70)
- ▭ TABIQUE DE VIDRIO NUEVO TV
- ▭ PUERTA DE VIDRIO NUEVA
- ▭ SELLADO DE JUNTA EXISTENTE
- REPARACION DE PARAPETOS

PUNTO
TOMA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

**MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL**

SECRETARIA DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
Y MANTENIMIENTO

FISCALIA GENERAL
ABRIL 2020

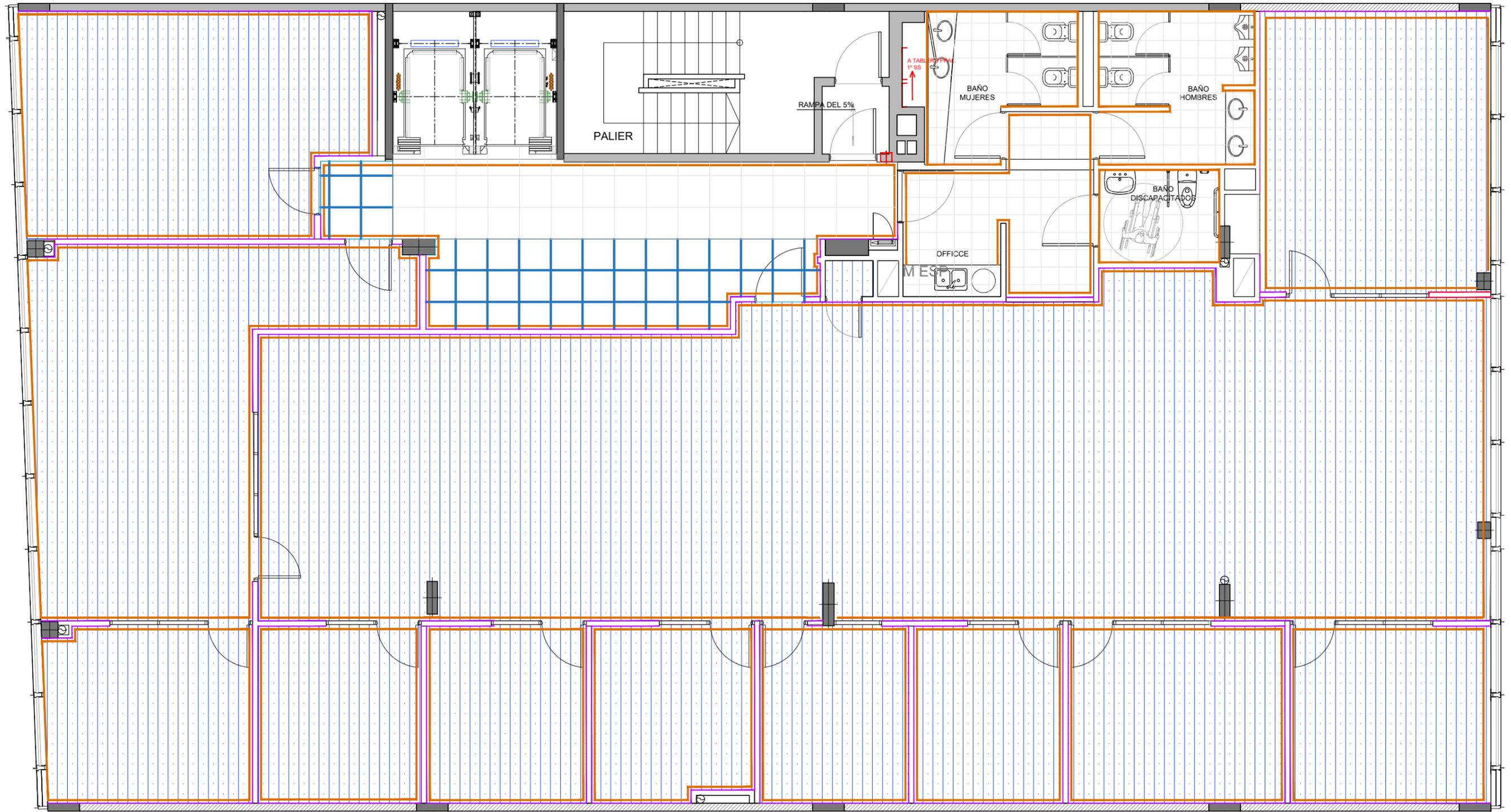
SEDE
BARTOLOMÉ MITRE
3º PISO

PLANTA DE
PROYECTO

MPFCABA

ESC 1:75

**BMI
03**



- COLOCACIÓN PISO VINILICO EN ROLLO
- COMPLETAR PISO CERAMICO EXISTENTE (idem hall)
- PISO EXISTENTE HALL
- PISO EXISTENTE ZONA SANITARIOS
- COLOCACIÓN ZOCALO MDF

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

PVN	CANTIDAD	3 DEBERIA	PV1	CANTIDAD	7 2 DEBERIA	PV2	CANTIDAD	1 - DEBERIA	PV3	CANTIDAD	1 1 DEBERIA	PV4	CANTIDAD	1 1 DEBERIA
PUERTA DE VIDRO NUEVA	UBICACION 3º FSO	IZQUIERDA	PANELERA DE VIDRO FLUO 1	UBICACION 3º FSO	IZQUIERDA	PANELERA DE VIDRO FLUO 2	UBICACION 3º FSO	IZQUIERDA	PANELERA DE VIDRO FLUO 3	UBICACION 3º FSO	IZQUIERDA	PANELERA DE VIDRO FLUO 4	UBICACION 3º FSO	IZQUIERDA
	4	3 DEBERIA		7	2 DEBERIA		1	-		1	1 DEBERIA		1	1 DEBERIA
DESCRIPCION PUERTA DE ABRIR - VIDRO LAMINADO 3+3 MARCO MODERNA EN ALUMINO ANODIZADO HOJA PUERTA VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 VIDRIOS VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 - FLOTADO HERBALES LINEA MODERNA-CERROJERA INCLUIDA DEBERIA INCLUIR PICAPORTE			DESCRIPCION PUERTA DE ABRIR Y PANO FLUO - VIDRO LAMINADO 3+3 MARCO MODERNA EN ALUMINO ANODIZADO HOJA PUERTA VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 VIDRIOS VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 HERBALES LINEA MODERNA-CERROJERA INCLUIDA DEBERIA INCLUIR PICAPORTE			DESCRIPCION PANO FLUO - VIDRO LAMINADO 3+3 MARCO MODERNA EN ALUMINO ANODIZADO VIDRIOS VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 HERBALES LINEA MODERNA-CERROJERA INCLUIDA DEBERIA INCLUIR PICAPORTE			DESCRIPCION PUERTA DE ABRIR Y PANO FLUO - VIDRO LAMINADO 3+3 MARCO MODERNA EN ALUMINO ANODIZADO HOJA PUERTA VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 VIDRIOS VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 HERBALES LINEA MODERNA-CERROJERA INCLUIDA DEBERIA INCLUIR PICAPORTE			DESCRIPCION PUERTA DE ABRIR Y PANO FLUO - VIDRO LAMINADO 3+3 MARCO MODERNA EN ALUMINO ANODIZADO HOJA PUERTA VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 VIDRIOS VIDRO DE SEGURIDAD 3+3 HERBALES LINEA MODERNA-CERROJERA INCLUIDA DEBERIA INCLUIR PICAPORTE		
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR. LAS MANOS INDICAN UBICACION DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.			NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR. LAS MANOS INDICAN UBICACION DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.			NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR. LAS MANOS INDICAN UBICACION DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.			NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR. LAS MANOS INDICAN UBICACION DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.			NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR. LAS MANOS INDICAN UBICACION DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.		

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FISCALIA GENERAL
ABRIL 2020

SEDE BARTOLOMÉ MITRE
3º PISO

ESC 1:75

PLANILLA DE CARPINTERÍAS

BM
05



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 24/20

OBRA BARTOLOMÉ MITRE 1735 - 3° PISO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el 3er piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735, entre la Avenida Callao y la calle Rodríguez Peña, en el barrio de Congreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

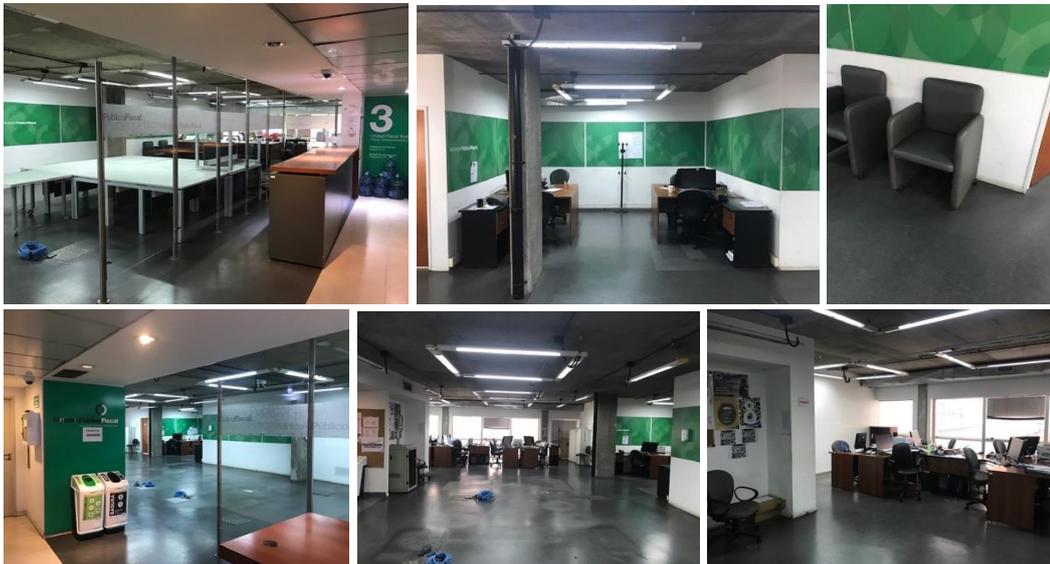
Tiene como fin acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación, en vistas de que, dada la excepcional situación que estamos atravesando, no se podrá realizar la habitual visita a obra del proceso de la licitación. Se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas.



El edificio cuenta con el acceso al público en la Planta Baja a través de un Blindex y contiguo a este, se encuentra el acceso vehicular a las cocheras del mismo. El acceso a los 7 pisos, la terraza y el subsuelo se hace a través de 2 ascensores y una escalera.



Con respecto al estado de las terminaciones de la planta, necesita reparaciones varias y modificaciones dada la nueva disposición de la Fiscalía. Actualmente el sector se encuentra equipado con el mobiliario existente que retiraremos oportunamente para poder realizar la obra.



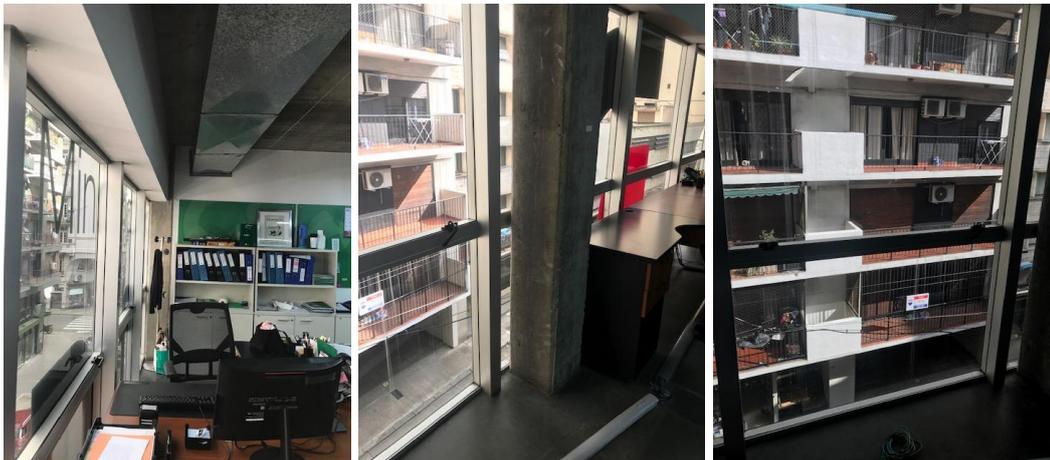
Toda la planta, tanto en los despachos como en el espacio libre central, cuenta con sistema de climatización de aire distribuido a través de conductos, tanto de fibra de vidrio de alta densidad tipo Climaver como de cajones armados de Durlock; con rejillas para la inyección, el retorno y la toma de aire. Según lo detallado en el pliego, se reubicarán y agregarán rejillas para la correcta ventilación de todos los nuevos ambientes que resultarán.



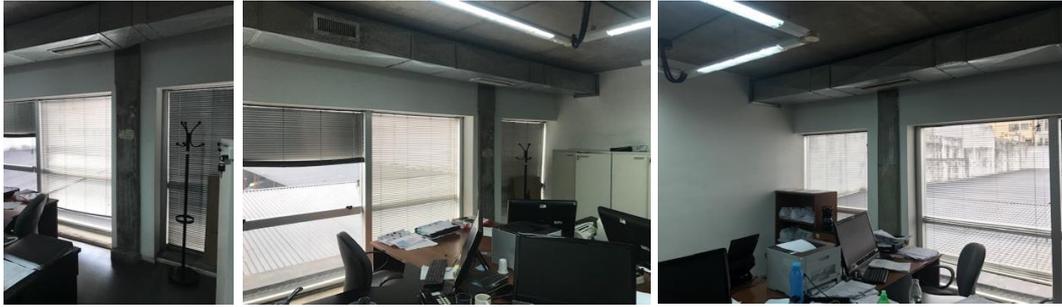
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



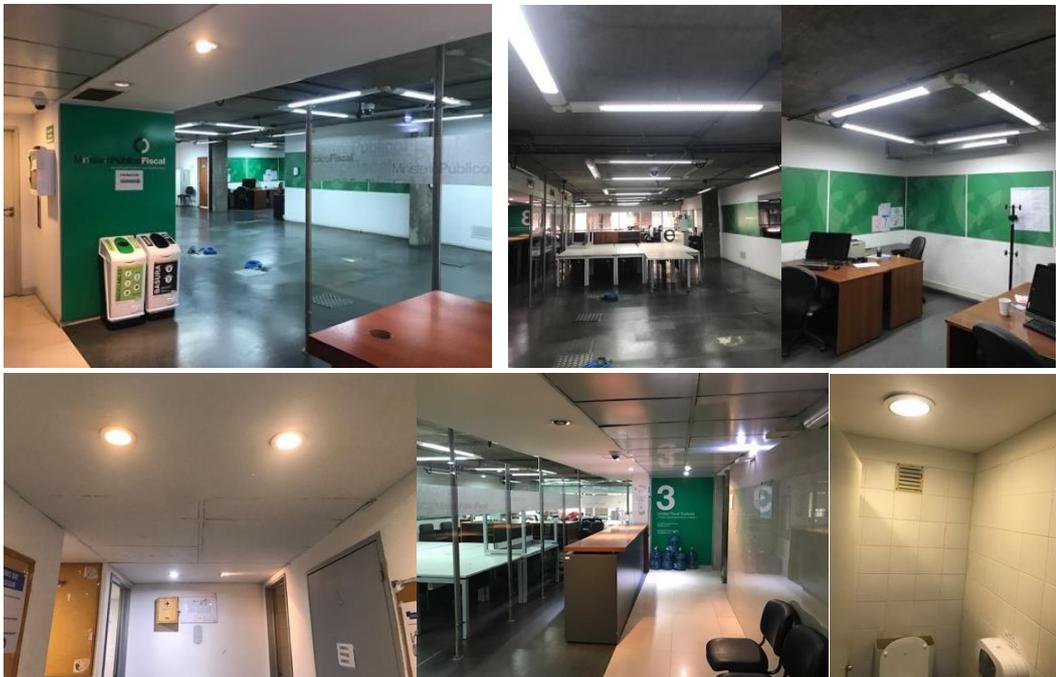
La fachada está realizada con el sistema de piel de vidrio y aluminio compuesto, color *silver*, de la empresa *Tecnova Equipamientos*. Se encuentran en buen estado y funcionamiento. A través de las fotos se puede ver el encuentro entre las columnas de hormigón y dicho cerramiento, cuya ejecución se especifica en el pliego.



En el interior están colocadas persianas metálicas de tipo americana.



Actualmente están instalados y en funcionamiento todos los artefactos de iluminación con los que se equiparon las oficinas de dicho piso en su momento. Se deberá completar la instalación eléctrica (bocas de iluminación, tomacorrientes) según requerimientos del nuevo proyecto; así como también la puesta a punto de los artefactos existentes que se reutilizarán, según lo detallado en el pliego.



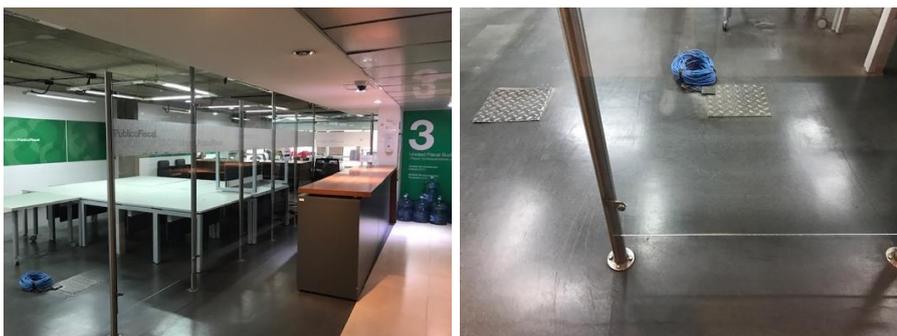
En el piso de goma existente, debido a la falta de una superficie continua y lisa de la carpeta existente, se evidencian agujeros, roturas y levantamiento en varios puntos. Por tal motivo, el mismo será reemplazado en su totalidad por piso vinílico, previo trabajo de reparación de la carpeta, tal como lo indica el pliego. En las fotos se puede ver el encuentro entre el piso de goma y el porcellanato del hall de ascensores, el cual se mantendrá y se procederá a completar con el mismo la nueva superficie de hall que quede según proyecto.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



Se retirarán los tabiques de Durlock que están marcados en el plano de demolición como rallados en color amarillo, así como también el cerramiento tipo Blindex que está frente al hall de acceso y que se muestra a continuación.



El núcleo sanitario incluye un office y 3 baños.

El office está compuesto por una mesada de granito gris mara con una piletta de acero doble, grifería monocomando de mesada, un mueble bajo mesada de melamina con herrajes y una alacena de la misma materialidad. A su vez cuenta con una heladera, un dispenser y un cesto de basura, cuya nueva ubicación figura en el plano.

El baño de mujeres cuenta con 2 inodoros y una mesada de granito gris mara con dos bachas bajo mesada con grifería monocomando; el baño de hombres además cuenta con 2 mingitorios. Hay además un baño para discapacitados.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO V a la Disposición OAF N° 24/20
Contratación: Licitación Pública N° 02/20 de Obra Pública Menor

Apertura de ofertas: 12/06/2020

Actuación Interna N°: 30-00061509

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban ser cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Al correo electrónico

comprasmpf@fiscalias.gob.ar hasta el día 12/06/2020.

LISTADO DE TAREAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1	DEMOLICIÓN					
1.1	Demolición tabiques placa de yeso	m2	44,73			
1.2	Retiro de zócalos existentes	ml	178,92			
1.3	Retiro de piso existente	m2	331,27			
1.4	Retiro puertas placa existentes	u	5,00			
1.5	Retiro ventanas existentes	u	2,00			
1.6	Retiro de mampara de vidrio existente	u	1,00			
1.7	Retiro de instalaciones existentes en desuso	gl	1,00			
1.8	Retiro de materiales sobrantes y/o escombros	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 1 - DEMOLICIÓN						
2	ALBAÑILERÍA					
2.1	Reparación de carpeta niveladora	m2	82,82			
2.2	Reparación y detalles de terminación de superficies	gl	1,00			
SUBTOTAL ITEM 2 - ALBAÑILERÍA						
3	TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
3.1	Piso vinílico en rollo.	m2	364,40			
3.2	Porcelanato	m2	13,50			
3.3	Zócalos	ml	195,98			
3.4	Tapas metálicas para cajas de piso	ud	8,00			
SUBTOTAL ITEM 3 - TERMINACIONES, SOLDOS Y REVESTIEMENTOS						
4	CONSTRUCCIÓN EN SECO					
4.1	Tabique de placa de yeso tipo T1	m2	93,36			
4.2	Reparación y/o provisión de cielorraso placa de yeso	m2	6,80			
4.3	Reparación y/o provisión de cielorraso desmontable	m2	18,39			
4.4	Encuentro con carpintería fachada frente y contrafrente	gl	1,00			
4.5	Nueva rejilla de ventilación en tabique placa de yeso	ud	12,00			
SUBTOTAL ITEM 4 - CONSTRUCCIÓN EN SECO						
5	CARPINTERIAS					
5.1	Puerta carpintería aluminio y vidrio (PVN)	ud	13,00			
5.2	Módulo panelería aluminio y vidrio	m2	24,72			
5.3	Cerradura de seguridad	ud	13,00			
5.4	Mueble office	ud	1,00			
SUBTOTAL ITEM 5 - CARPINTERIAS						

6	PINTURA				
6,1	Látex tabiques	m2	488,55		
6,2	Látex cielorraso	m2	33,98		
6,3	Esmalte sintético	m2	19,60		
SUBTOTAL ITEM 6 - PINTURAS					
7	AIRE ACONDICIONADO				
7,1	Reubicar salida y rejilla de conducto	ud	1,00		
7,2	Nueva rejilla en salida existente	ud	4,00		
SUBTOTAL ITEM 7 - AIRE ACONDICIONADO					
8	INSTALACIÓN SANITARIA				
8,1	Puesta a punto de baños y office	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACION SANITARIA					
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
9,1	Revisión de instalacion eléctrica existente	gl	1,00		
9,2	Desmante y reinstalacion de artefactos eléctricos	ud	96,00		
9,3	Reubicación de puntos de encendido existentes	ud	6,00		
9,4	Provisión y colocación de nuevos puntos de encendido	ud	5,00		
9,5	Provisión y colocación de nuevos tomas	ud	15,00		
9,6	Cañería y caja para cableado eléctrico	ud	12,00		
9,7	Cañería y caja para cableado informático	ud	6,00		
9,8	Botón antipánico y central receptora	ud	1,00		
SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
10	VARIOS				
10,1	Ayuda de gremios	gl	1,00		
10,2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 10 - VARIOS					
TOTAL :					
	Gastos Generales		0,00%		
	Subtotal				
	Beneficio		0,00%		
	Subtotal				
TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:					

TOTAL DE LA OFERTA (IVA, materiales y mano de obra incluidos):

.....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar enumeradas en la cláusula 13 del PCG.

Lugar y fecha:

.....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Licitación Pública N° 02/20
(Ley 13.064)

ANEXO VI a la Disposición OAF N° 24/20

Estructura de Costos (Obras)

Cuit

Razón Social, Denominación o Nombre Completo

Carpeta de Compra Nro.

Objeto de la Contratación

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Indice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Indice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Indice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Indice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Indice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Indice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Item sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL

100%

Nota: El presente *ejemplo* con todos sus componentes constituye el *contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar*, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra,

2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifcare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :

Aclaración :

Carácter :

Lugar y Fecha :